



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 223-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 05 de septiembre de 2023

**VISTO:** La carta N°098- 2023- D-DAIA- UNAJMA, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, remite carga académica reformulada de docentes ordinarios del semestre académico 2023-II, actualizado para su aprobación resolutive y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la carga académica de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el **artículo 20° del Reglamento** de Distribución de la carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2023-UNAJMA/CU de fecha 23 de agosto de 2023, establece; "*La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal activo docente y de los planes de estudios de cada escuela profesional, los mismos que deberán ser aprobados mediante acto resolutive de la facultad a propuesta de los directores de departamento y ratificado en Congreso Universitario*";

Que, con Resolución Decanal N° 163-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de agosto del 2023, se aprueba la modificación de la Carga Académica Lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental para el semestre académico 2023-II, que fue aprobado con la Resolución Decanal N° 051-2023-D-FI-UNAJMA;

Que, mediante carta N°098- 2023- D-DAIA- UNAJMA, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, carga académica reformulada de docentes ordinarios del semestre académico 2023-II, considerando la carta múltiple N°003-VRA-UNAJMA;

Que, en atención a la carta N°098- 2023- D-DAIA- UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 223-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación de la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para el semestre académico 2023-II, que fue aprobado con la resolución N° 163-2023-D-FI-UNAJMA, las modificaciones son según la carta N°098- 2023- D-DAIA- UNAJMA de acuerdo al siguiente detalle:

**CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL - SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II**

<b>Dra. YUDITH CHOQUE QUISPE (Docente Auxiliar - TC) RENACYT Nivel III</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS	SECCIÓN	CICLO
			T	P	H			
1	AMAD75	Contaminación y Tratamiento de Aguas	3	2	5	4	A	VII
	<b>TOTAL HORAS</b>				<b>5</b>			
<b>Dr. EDWARD AROSTEGUI LEON (Docente Auxiliar - TC)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	CICLO
			T	P	H			
2	AMAD55	Análisis Químico e Instrumental	3	4 (2 Grupos)	7	4	ÚNICA	V
	AMAD94	Tesis I	2	2	4	3	ÚNICA	IX
	AMAD65	Planificación Ambiental	2	2	4	3	ÚNICA	VI
	<b>TOTAL HORAS</b>				<b>15</b>			
<b>Mg. ALEXEI REYNAGA MEDINA (Docente Auxiliar - TC)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	CICLO
			T	P	H			
3	AMAD71	Gestión Ambiental	2	2	4	3	ÚNICA	VI
	AMAD82	Evaluación de Impacto Ambiental	3	4 (2 Grupos)	7	4	ÚNICA	VIII
	AMADA1	Formulación y evaluación de proyectos ambientales	3	2	5	4	ÚNICA	X
	<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>			
<b>Mg. CARLOS EDUARDO DUEÑAS VALCARCEL (Docente Auxiliar - DE)</b>								
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	CICLO
			T	P	H			
4	AMAD63	Sistema de Información Geográfica	2	4 (2 Grupos)	6	3	ÚNICA	VI
	AMAD91	Ordenamiento Territorial	3	2	5	4	ÚNICA	VIII
	AMADA4	Auditoría y Fiscalización Ambiental	3	2	5	4	ÚNICA	X
	<b>TOTAL HORAS</b>				<b>16</b>			





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 223-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación en consejo universitario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución Decanal al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO

